

Medellín, 20/08/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **RAFAEL HERNÁN RAMÍREZ SIMANCA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.048.247**, quien es el titular minero del Contrato Concesión Minera No. **L5267005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2021080002298 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** al señor **RAFAEL HERNÁN RAMÍREZ SIMANCA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.048.247**, quien es el titular minero del Contrato Concesión Minera No. **L5267005**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **NECHÍ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 15 de junio 2012, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2014, con el código **HCIN-47**, para que en el término de treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:

- Presentación de Póliza Minero Ambiental actualizada.



SC4887-1



**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al señor **RAFAEL HERNÁN RAMÍREZ SIMANCA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.048.247**, quien es el titular minero del Contrato Concesión Minera No. **L5267005**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **NECHÍ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 15 de junio 2012, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2014, con el código **HCIN-47**, para que en el término de treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:

- Los Formatos Básicos Mineros semestrales 2016, 2017, 2018, y 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros anuales 2016, 2017, 2018, y 2019.
- Licencia Ambiental o certificación de inicio de su trámite.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al señor **RAFAEL HERNÁN RAMÍREZ SIMANCA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.048.247**, quien es el titular minero del Contrato Concesión Minera No. **L5267005**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **NECHÍ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 15 de junio 2012, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2014, con el código **HCIN-47**, para que en el término de treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:

- Corrección o modificación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2017 y I, II, III trimestre de 2018.
- Aclaración, corrección o modificación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral del oro, de los trimestres IV de 2018; I, II, III y IV de 2019; y I de 2020, de conformidad con numeral 2.6. del concepto técnico trasladado.



SC4887-1



- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de oro del trimestre II y III de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** al titular del Contrato de Concesión **No.5267**, para que allegue actualización de los Recursos y Reservas mineras según el estándar colombiano acorde a lo establecido en la resolución 100 del 17 de marzo de 2020, dentro del plazo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero el Concepto Técnico No. **2021020010643 del 05 de Marzo de 2021**.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de agosto de 2021 y se desfija el día 27 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1